

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pamplona N. S.
Juzgado Promiscuo Municipal de Labateca N. S.**

Primero (1°) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial que antecede donde la Apoderada Judicial de CREZCAMOS S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO **Dra. JESSICA ANDREA RAMÍREZ LUCENA**, sustituye el poder a ella otorgado al profesional del derecho **ANDRES FELIPE GONZÁLEZ BADILLO**, para que continúe con el trámite del presente proceso Ejecutivo Hipotecario y lo lleve hasta su culminación y por reunir los requisitos establecidos en los Art. 74 y 75 C.G.P., esta instancia judicial acepta la Sustitución de Poder impetrada.

En consecuencia, reconoce personería para actuar al abogado GONZÁLEZ BADILLO identificado con C. C. 1.095.822.809 de Floridablanca y tarjeta profesional No. 334.316 del C.S. de la J, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Firmado Por:

**Sergio Enrique Villamizar Jauregui
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Labateca - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1bfd41bd9c7a2fec233d7ca26bfc8cde5de0251d7b644f6de3ff3cc6c433112b

Documento generado en 01/02/2022 10:24:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**